

1.- AMBITO de APLICACIÓN

Esta ayuda está dirigida a los/as colegiados/as que disfruten del nacimiento o adopción definitiva de un hijo/a y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar colegiado (ejerciente o no ejerciente) en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid
2. Llevar, al menos, 24 meses de colegiación ininterrumpida teniendo como referencia la fecha de nacimiento del hijo/a, adopción definitiva o la fecha de solicitud de la ayuda.
3. Estar al corriente de cuotas y obligaciones económicas con el Colegio, las empresas del grupo AparejadoresMadrid y la Fundación Escuela de la Edificación
4. No tener sanciones deontológicas o de otro tipo para el ejercicio de la profesión
5. Solicitarlo a través de la Tramitación digital del Portal del Colegiado utilizando el trámite "Solicitud Ayuda Natalidad" tal y como se indica en el apartado 3 de esta normativa

2.- CONTENIDO de la AYUDA

El contenido de esta ayuda consiste en una transferencia única por el importe de 100€/hijo que el Colegio realizará a la cuenta bancaria del colegiado/a una vez se solicite a través del formulario y se compruebe el cumplimiento de requisitos.

En el caso de que ambos progenitores sean arquitectos técnicos colegiados, tendrán derecho a la ayuda por nacimiento o adopción definitiva ambos siempre y cuando cumplan con los requisitos del apartado 1.

Esta AYUDA a la NATALIDAD/ADOPCIÓN entra en vigor el 1 de enero de 2025 para hijos nacidos o adoptados definitivamente a partir de esa fecha.

3.- SOLICITUD y DOCUMENTACIÓN

El colegiado que cumpla los requisitos reflejados en el apartado 1 de esta normativa puede solicitar la AYUDA a la NATALIDAD/ADOPCIÓN a través de la Tramitación Digital del Portal del Colegiado utilizando el trámite "Solicitud Ayuda Natalidad".

La solicitud debe enviarse junto a la documentación acreditativa del nacimiento o adopción definitiva de su hijo/a, pudiendo ser un documento oficial donde aparezca el nombre del progenitor colegiado y la fecha de nacimiento o adopción definitiva del hijo/a menor , pudiendo ser entre otros:

- Copia Partida de nacimiento -
- Copia del Libro de familia
- Certificado del Registro Civil

4.- PLAZO DE SOLICITUD

La solicitud de la Ayuda a la Natalidad/Adopción deberá presentarse en un plazo máximo de seis (6) meses contados desde la fecha de nacimiento o de la adopción definitiva del hijo/a.

Transcurrido dicho plazo, no se concederá la ayuda, aunque se cumplan el resto de los requisitos establecidos en la presente normativa.

4.- FALSEDAD de DATOS

La falsedad de los datos y documentos presentados dará lugar a la denegación de la solicitud y/o, en su caso, a la reclamación, por parte del Colegio, de las cantidades transferidas indebidamente, y a la posible apertura de un expediente disciplinario al colegiado.